



**REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO SETENTA Y UNO CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ
(JUZGADO 53 DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE
TRANSITORIO ACUERDO PCSJA18-11127 DE OCTUBRE 12 DE 2018 Y
ACUERDO PCSJA 19-11433 DE NOVIEMBRE 7 DE 2019)**

Bogotá D.C., 25 de septiembre de 2020
Ejecutivo N° 2019-560

En atención a lo solicitado por la parte actora, y de conformidad con el numeral 3° del art. 593 del C.G.P. el Juzgado Dispone:

Oficiar a la Policía Nacional – Sección de Automotores a fin de materializar la APREHENSIÓN del vehículo de placas TBZ 581, indicándole que deberá poner dicho automotor a disposición de este Despacho Judicial, siempre y cuando el ejecutado lo esté conduciendo.

Una vez hecho lo anterior se dispondrá lo pertinente para la práctica de la diligencia de secuestro.

NOTIFÍQUESE,

ROCÍO CECILIA CASTILLO MARIÑO
JUEZ

R.R.

Juzgado 71 Civil Municipal y de Oralidad de Bogotá, transformado en juzgado 53 de Pequeñas Causas y Competencia Múltiple de Bogotá

La presente providencia se notifica por anotación en estado No. 31 hoy 28 DE SEPTIEMBRE DE 2020, a las 8:00 A.M.

A handwritten signature in black ink, appearing to be 'Pablo Emilio Cárdenas González', written over a yellow rectangular background.

Pablo Emilio Cárdenas González

Secretario